

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se declara Área Natural Protegida a la “Reserva Natural de Usos Múltiples Santa Adelina Vida y Producción en la Naturaleza”, en la categoría "Reserva de Usos Múltiples" al establecimiento "Santa Adelina", ubicada en el distrito Cuchilla - Puerto Ruiz, del departamento de Gualeguay, de propiedad del señor Carlos Julio Weber, DNI 12.756.890, el cual consta de una superficie destinada a reserva de ciento treinta y seis hectáreas, tres áreas, noventa y ocho centiáreas (136 ha. 3 a. 98 ca.), pertenecientes a un inmueble identificado en la Partida Inmobiliaria N° 102371, plano de mensura registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia bajo el N° 21.857.-

ARTÍCULO 2°.- Se le asigna al Área Natural protegida “Reserva Natural de Usos Múltiples Santa Adelina Vida y Producción en la Naturaleza” la categoría de manejo “Reserva de Usos Múltiples”, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 10.479; ratificándose expresamente el Decreto N° 3333/2021 MP que la incorporó de manera provisoria como área natural protegida.-

ARTÍCULO 3°.- Al inmueble declarado Área Natural Protegida, le corresponde una reducción del cuarenta por ciento (40%) de la carga tributaria correspondiente al Impuesto inmobiliario, y sobre la superficie específicamente asignada a reserva, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley 10.479 y el Artículo 6° inc. e) del Decreto Reglamentario N° 2474/19 MP.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 28 de septiembre de 2022.-

MARIA LAURA STRATTA
Presidente Cámara Senadores

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados

LAUTARO SCHIAVONI
Secretario Cámara Senadores

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados